

"MONTEVIDEO FILMA"

APOYO PARA INICIO DE RODAJE - 1a. CONVOCATORIA 2013

1. Objeto

"Montevideo Filma" contribuye al desarrollo del cine y el audiovisual mediante aportes de dinero a proyectos audiovisuales de ficción o documentales, con un tiempo de duración prevista mayor a 45 minutos, que se encuentren en etapa de inicio de rodaje.

2. Fuente de ingresos

El dinero es un aporte que realiza el Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo.

3. Estudio de los proyectos

La Oficina de Locaciones Montevideanas será la responsable del seguimiento del proceso para otorgar los apoyos, designándose un Calificador y un Jurado a tales efectos.

El Calificador será el encargado del contralor y estudio de factibilidad de los proyectos presentados como asesoramiento al Jurado. Se tendrá en cuenta que el Calificador designado cuente con los requisitos de responsabilidad e idoneidad necesarios y que no esté vinculado a ninguno de ellos.

El **Jurado** estará integrado por tres miembros que serán encargados de determinar la asignación de asistencias. Se tendrá en cuenta que los integrantes del Jurado no estén vinculados a ninguno de los proyectos presentados y que su integración contemple de preferencia las figuras de director, productor o postproductor.

4. Calendario

Esta convocatoria comprende aquellos proyectos **que inicien el rodaje entre los meses de febrero y julio de 2013 inclusive.**

En el caso de los documentales, se tendrá en cuenta que tengan un plan de rodaje previsto para el período comprendido entre los meses de febrero y julio de 2013 inclusive, independientemente de que cuenten con material ya rodado o imágenes de archivo.

Recepción de Proyectos

Los proyectos deberán presentarse en la Oficina de Locaciones Montevideanas (Juan Carlos Gómez 1276) hasta el 1 de marzo de 2013.

Resultados de la Convocatoria

El Jurado se reunirá y expedirá antes del 19 de abril de 2013 publicando los resultados en la página web de la Oficina de Locaciones Montevideanas:

<http://www.locaciones.montevideo.gub.uy/>

5. Elegibilidad

Para ser elegible, una película o contenido para televisión deberá contar con los siguientes requisitos:

- Ser presentada por una casa productora uruguaya.
- Que el director sea uruguayo.
- Que el director, en caso de ser extranjero, cuente con al menos 3 años de residencia en el país.
- Que el 70% de los gastos se realicen en el departamento de Montevideo.
- En los casos de coproducción, que el rodaje sea hecho mayoritariamente en territorio uruguayo y con una participación mayoritaria de técnicos y artistas nacionales en las distintas etapas de la producción audiovisual.

6. Prioridad

Para determinar la asignación de fondos, el Jurado tendrá en cuenta como criterios de prioridad los siguientes:

- alta calidad y excelencia artística y técnica;
- premios recibidos, en especial aquellos provenientes de instituciones que por su pluralidad, idoneidad y rigor profesional avalen la calidad de la propuesta;
- asimismo se atenderá con preferencia a los proyectos que incluyan acuerdos de distribución o que aseguren mayores posibilidades de acceso del público a la realización asistida.

7. Montos

Se otorgarán los siguientes apoyos:

- **Proyectos de ficción**
2 apoyos de U\$S 35.000 (dólares americanos treinta y cinco mil)
- **Proyectos documentales**
3 apoyos de U\$S 10.000 (dólares americanos diez mil)

Si por algún motivo el rodaje no comenzara dentro del plazo estipulado, la productora deberá presentar la justificación a la Comisión Honoraria de Viabilidad Técnica. La misma determinará si los motivos son válidos. En caso contrario, se establecerá como sanción a la casa productora responsable, la inhibición para presentarse en las siguientes dos convocatorias del Programa Montevideo Socio Audiovisual, otro fondo de apoyo al sector creado por decreto No. 30820 gestionado también desde el Departamento de Cultura a través de la Oficina de Locaciones.

Además, el Jurado podrá designar proyectos suplentes, que serán adjudicatarios en caso de que los proyectos seleccionados no lo fueran por impedimentos administrativos o de otra índole.

8. Destino de los fondos

La asistencia económica que se preste a los proyectos será destinada por los productores a los rubros artísticos, servicios o insumos provistos por empresas nacionales y al pago de honorarios de actores y técnicos uruguayos residentes en el país que participen del proyecto.

9. Informes financieros

Los beneficiarios del fondo deberán presentar un informe de revisión limitada (resumen de ingresos y egresos) elaborado por un contador público a efectos de justificar el destino de los fondos. Este informe deberá ser presentado una vez culminada la etapa de rodaje y antes del comienzo de la postproducción.

No presentar el informe inhabilitará al responsable del proyecto y a su empresa, si corresponde, para volver a solicitar fondos gestionados por la Oficina de Locaciones

10. Responsable del proyecto

En todos los casos el responsable y el beneficiario de un proyecto será el productor, quien deberá demostrar que posee los derechos de explotación de la obra audiovisual mediante el o los contratos de cesión de derechos correspondientes. El responsable del proyecto debe ser proveedor registrado de la Intendencia de Montevideo.

11. Requisitos para la solicitud

Para solicitar apoyo al programa deberá completarse el formulario de solicitud correspondiente y presentar la documentación en el mismo requerida. En el caso de Personas Jurídicas (Empresas, Asociaciones, etc.) se deberá presentar certificado notarial, original y vigente que acredite la representación de una persona física como responsable ante la Intendencia de Montevideo.

12. Difusión y transparencia

A fin de mantener la transparencia se publicará la información en el sitio web de la Oficina de Locaciones Montevideanas: <http://www.locaciones.montevideo.gub.uy/>



**Montevideo
Cultura**

13. Uso de logo y entrega de DVD

Se establece la obligatoriedad del uso de los logotipos de la Intendencia de Montevideo en todas las comunicaciones del proyecto beneficiario.

Una vez editado en DVD, se entregará una copia para la Oficina de Locaciones.

14. Presentación

Se deberá entregar en la Oficina de Locaciones (Juan Carlos Gómez 1276) la siguiente documentación:

- formulario de solicitud impreso, copia idéntica del enviado por correo electrónico a la casilla mvd socioaudiovisual@gmail.com
- 1 carpeta de presentación del proyecto en dos formatos, impresa y PDF (en un CD ocupando hasta 4 MB) que contenga:
 - guión
 - ficha técnica y ficha artística
 - presupuesto total del proyecto desglosado por rubros
 - informe de los aportes recibidos por el proyecto (estado financiero)
 - documentación probatoria de la cesión de derechos al productor
 - en caso de coproducción, copia de la documentación probatoria
 - plan de rodaje
 - desglose de locaciones
 - 3 contratos de cabezas de equipo o actores
 - destino de los fondos detallado por rubro.

La misma carpeta deberá ser enviada por correo electrónico a la casilla:

mvd socioaudiovisual@gmail.com

15. Aceptación de las bases

Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Oficina de Locaciones Montevideanas. La presentación de una solicitud de fondos implica la aceptación de las presentes bases.



Locaciones
Montevideanas